



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00066

Revisadas las presentes diligencias se advierte por parte de este juzgador que no se incluyó uno de los demandados en el auto admisorio, este despacho de conformidad con lo reglado en el art. 287 del C.G.P., DISPONE:

Único. ADICIONAR el proveído de fecha 25 de febrero de 2022 en el sentido de indicar que la demanda también es contra las PERSONAS INDETERMINADAS, en los siguientes términos:

*"Por reunir los requisitos formales de los artículos 82, 83, 84, 90, 375 del Código General del Proceso, admítase la presente demanda de Mínima cuantía de declaración de pertenencia extraordinaria instaurada por **MARTHA CECILIA CANTOR RODRIGUEZ** en contra de **EQUIPOS UNIVERSAL Y CIA LTDA HOY - EQUIPO UNIVERSAL S.A** y en contra de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES**".*

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020
Fijado hoy 18 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Pamf